

I- 1965

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional
y Comunicaciones

PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2010

Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

I. INTRODUCCION

La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, es el órgano de la Secretaría General, encargado de asesorar a la Alta Dirección en la formulación e implementación de estrategias de comunicación. Asimismo, es la responsable del seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas de competencia de la institución. La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, además se encarga de formular el Plan Estratégico Institucional de Publicidad y canaliza la publicidad requerida por las distintas direcciones generales cuyo alcance deben ser conocidos en el ámbito nacional e internacional.

II. JUSTIFICACION

Corresponde al Ministerio de Energía y Minas, formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando cumplimiento de dichas medidas. Asimismo lleva a cabo una política de promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero – energéticas, normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional. Para ello es importante brindar información de los beneficios que los distintos proyectos de inversión minero-energéticos proveen a la población en su conjunto, y asimismo, continuar con una campaña permanente de concientización en la población, dirigida a enfatizar la eficiencia energética y el ahorro de energía como políticas esenciales dirigidas a proteger el medio ambiente y a evitar el desperdicio y el derroche de la energía eléctrica como bien escaso.

III. BASE LEGAL

Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. 184-2008-EF.



www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

I-1965



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional
y Comunicaciones

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.

IV. MISION

Brindar el soporte de estrategia comunicacional para la difusión de las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería que la institución desarrolle, esto con la finalidad de mantener informada a la población en general sobre las actividades a ejecutar, objetivos y alcances de las mismas.

V. LINEAMIENTOS PARA AUTORIZACION

- La publicidad será la necesaria y deberá constar de la programación de gastos elaborada por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y en la partida correspondiente a gastos de publicidad de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Para las campañas de difusión se podrá recurrir a los medios masivos convencionales (televisión, radio y prensa), y/o no convencionales.
- Cuando se trate de publicaciones en medios escritos, estas podrán ser a color o blanco y negro.
- Quedan suspendidos los avisos (publicaciones o spots) de tipo protocolar y/o saludos institucionales.
- En los casos que la Oficina de Imagen Institucional no cuente con presupuesto, o exceda el asignado, las Oficinas y/o Direcciones podrán transferirle el monto que requiera para cubrir los costos de difusión de las campañas aprobadas.

VI. OBJETIVO

Contribuir a que la Entidad proyecte una imagen de institución aliada para el desarrollo del país, capaz de promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero – energéticas.

Impulsar mediante la electrificación rural, el desarrollo socio-económico sostenible de las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentando la promoción de usos productivos de la energía.



www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

20

I-1965

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

El Ministerio de Energía y Minas, está promocionando el uso eficiente de la energía con el fin de contribuir a que exista un mayor suministro, proteger al consumidor y reducir el impacto ambiental negativo de su uso. Para lo cual su objetivo es promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos entre la población.

VII. ESTRATEGIA

El año 2010 se presenta con retos importantes y complejos que el país deberá superar para garantizar su crecimiento económico y en consecuencia, asegurar el bienestar de los peruanos. En ese contexto el Ministerio de Energía y Minas, tiene el encargo de llevar adelante una cartera de proyectos de inversión que representan un gran aporte para el Estado. Ello implica dar a conocer los resultados de la labor del Ministerio en la promoción de las inversiones del sector y particularmente la electrificación rural. Asimismo, otra finalidad importante para el sector es establecer una campaña permanente de difusión de la eficiencia energética y el ahorro de consumo de energía, a fin de que dicha cultura de la eficiencia energética se constituya como un hábito permanente en la población.

VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSION

Plan Nacional de Electrificación Rural.- Campaña orientada a difundir todas las acciones del sector vinculadas a la electrificación rural, cuyo objetivo es llegar a la cobertura del 92% de la población con el servicio de energía eléctrica, mediante la aplicación de programas y campañas específicas de publicidad, para que la ciudadanía en general y las poblaciones beneficiadas en particular, conozcan el avance y ejecución de las obras.

Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía eficiente.

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN A UTILIZARSE

Para la difusión de las campañas publicitarias a nivel nacional, se emplearán preferentemente medios de televisión, radio y medios escritos, en la medida que los mismos cubren los requerimientos de alcance, sintonía y facilidad de acceso al público objetivo al cual se quiere llegar con la publicidad. Específicamente, se han escogido televisión, radio y medios escritos como los medios más influyentes y que además son los más preferidos por la población para obtener información.



www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

70

I-1965



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional
y Comunicaciones

En cuanto a las variables a tomar en cuenta para determinar los medios a contratar, tenemos:

- Rating y cobertura para el caso de televisión y radio.
- Tiraje, distribución, ubicación y lectoría para el caso de los medios escritos.
- Afinidad con el mensaje y el público objetivo.

X. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las campañas antes descritas, las mismas que se ejecutaran entre el segundo y cuarto trimestre del presente año se requiere un presupuesto de S/. 1 200 000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles).

XI. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS CAMPAÑAS

- Contar con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo las campañas publicitarias requeridas.
- Requerimiento del área usuaria.
- Opinión Técnica emitida por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Opinión Técnica emitida por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.
- Opinión Legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Contratación del Servicio de Publicidad, en concordancia a la normatividad vigente que rige para las Adquisiciones y Contrataciones del Estado y conforme exige la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal.

XII. LIMITACIONES

- Las dependencias se abstendrán de realizar erogaciones de recursos presupuestarios cuya finalidad sea distinta a la promoción de la imagen institucional, la comunicación de sus planes y programas.
- La Entidad y dependencias no podrán erogar recursos presupuestarios en acciones proselitistas.

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

